



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13261

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco suscripto con fecha 30 de abril del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Néstor Osvaldo GRINDETTI y la SECRETARIA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, representado por el Señor Secretario de Hábitat, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI, que tiene por objeto financiar la obra "TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA", en el marco del PROGRAMA RECONSTRUIR, por un monto total de \$ 54.539.155,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO); y cuyo Convenio Marco y su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante, los Convenios Específicos que resulten del presente Convenio Marco.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 2127
DE FECHA 11 AGO 2021

Registrada bajo el N°13261.....
.....
.....